



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA MUNICIPAL
Actividad del POI:	C0016 5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA - GM
Denominación de la Contratación:	SOLICITO LA ADQUISICION UTILES DE OFICINA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

La finalidad del presente requerimiento es adquirir Útiles de oficina; con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Laredo. Esta adquisición busca asegurar el adecuado desarrollo de las funciones institucionales, mediante la dotación de herramientas tecnológicas esenciales que permitan una gestión eficiente, segura y continua de la información.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Garantizar el abastecimiento de útiles de oficina para la Gerencia Municipal, asegurando el adecuado desarrollo de sus actividades administrativas y operativas.

• Adquirir útiles de oficina que contribuyan a la eficiencia y organización del trabajo en la Gerencia De Servicios Municipales Y Gestión Ambiental.

• Optimizar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

ÍTE M	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	50 ✓
02	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO A4 X 5M	UNIDAD	05 ✓
03	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	EMP X25	10 ✓
04	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	UNIDAD	03 ✓
05	TAJADOR METAL PARA LAPIZ	UNIDAD	03 /
06	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	UNIDAD	12 ✓
07	PAPEL LUSTRE DE 50 cm x 65 cm APROX COLOR CELESTE	UNIDAD	40 ✓
08	CLIP DE METAL 30MM APROX. X 100	UNIDAD	8 ✓
09	CLIP MARIPOSA DE METAL 45MM X50	UNIDAD	05 ✓
10	GRAPA 26/6 X5000 UND	UNIDAD	03 ✓
11	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTER) DE METAL X 50	UNIDAD	02 ✓



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

12	NOTA AUTOADHESIVAS 75mm X 75 mm APROX. X90 HOJAS	UNIDAD	10 ✓
13	BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA - COLOR AZUL	UNIDAD	200 ✓
14	BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR NEGRO	UNIDAD	10 ✓
15	BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA - COLOR ROJO	UNIDAD	25 ✓
16	BOLIGRAFO TINTA GEL PUNTA FINA - COLOR AZUL	UNIDAD	25 ✓
17	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	2 ✓
18	TINTA PARA TAMPON X 30 ML APROX COLOR ROJO	UNIDAD	02 ✗
19	TINTA PARA TAMPON X 30 ML APROX COLOR NEGRO	UNIDAD	02 ✓
20	TINTA PARA TAMPON X 30 ML APROX COLOR AZUL	UNIDAD	02 ✓
21	SOBRE MANILA TAMAÑO A4	UNIDAD	2 ✓
22	CUADERNO DE REGISTRO PLASTICO X 200 HOJAS	UNIDAD	03 ✓
23	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	UNIDAD	01 ✓
24	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELDA VERDE	UNIDAD	02 ✓
25	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR ROSADO	UNIDAD	02 ✓



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)

No corresponde

VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)

proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses para los bienes suministrados, contados a partir de la fecha de conformidad de entrega emitida por el área usuaria.

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- ✓ Contar con RUC, ACTIVO Y HABIDO.
- ✓ La actividad económica de la ficha ruc debe estar dentro del rubro solicitado.
- ✓ Deberá contar con Registro Único de Proveedores (RNP).
- ✓ No estar impedido de contratar con el E° (art.30 ley de contrataciones del E°) acreditado mediante declaración jurada.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: Almacén Municipal de la Municipalidad Distrital De Laredo – Jr. Reforma N° 360 - Laredo

Plazo: Hasta 05 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

El pago de la contraprestación se efectuará en único pago previa conformidad emitida por la Oficina de Abastecimiento de la municipalidad distrital de Laredo, previa presentación por parte del proveedor, orden de compra y/o contrato de ser el caso.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

Penalidad por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 119°, 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La Municipalidad Distrital de Laredo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara suscribiendo el **Formato N°10**, y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA MUNICIPALIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA MUNICIPALIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA MUNICIPALIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

(Todas controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.)

XIX. GESTION DE RIESGOS (De corresponder)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ABOG. DIAN MARGARITA VEJARDE AVALOS
GERENTE MUNICIPAL

Firma

Área usuaria o Área técnica estratégica